



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 6 Secc. II • Jueves 19 de Julio del 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Encargado de Despacho
de la Subsecretaría de
Servicios de Gobierno
**Lic. Miguel Ángel
TzinTzun López**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

MUNICIPAL • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Autorización para Efectuar Descuento Especial en Recargos o Multas en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales para el Programa de Descuentos Especiales. • **H. AYUNTAMIENTO DE BANAMICHI**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2018 para el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018. • **H. AYUNTAMIENTO DE**

CUCURPE • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2018 para el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018. • **H.**

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA • Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público Municipal.

**Gobierno del
Estado de Sonora**

Carmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2018CCII6II-19072018-7D8C7CB0C





--- EL C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. -----

--- CERTIFICA.- QUE EN SESIÓN NÚMERO SETENTA Y SEIS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018 APARECE EL ACUERDO QUE AL TENOR DEL ACTA RESPECTIVA ESTABLECE: -----

--- En cumplimiento del Punto Tres del Orden del Día, asunto relativo a propuesta del C. Tesorero Municipal referente a acuerdo que autoriza descuento especial en recargos y multas en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal 2018. -

1

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



GUAYMAS
Tesorería Municipal

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El suscrito Tesorero Municipal, en ejercicio pleno de las facultades que le confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se permite someter a la consideración de este Pleno Acuerdo que autoriza DESCUENTO ESPECIAL EN RECARGOS Y MULTAS en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2018, mismos que funda y motiva al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de la Tesorería Municipal por medio del Tesorero Municipal, proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a incrementar los recursos económicos que constituyen la Hacienda Pública Municipal; de conformidad con lo que establecen los artículos 90, 91 f.VI, 92 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 141 f. III del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 50, 61 F.I K), f IV B), 63 fracción III, 68, 69 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento, Emitir las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2018, y artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

Acorde con esto, motivamos el Acuerdo que autoriza DESCUENTO ESPECIAL EN RECARGOS Y MULTAS en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de



GUAYMAS
2015 - 2018

Tesorería Municipal, Avenida Serdán, Número 75, Edificio Luebbert, local 03.
Colonia Centro, Guaymas, Sonora. C.P.85400
(622) 222 0188, 222-0701 www.guaymas.gob.mx

2

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Tesorería Municipal

Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2018, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dia Jueves 28 de Diciembre del año 2017, Se Publicó en el Boletín Oficial Número 52 Sección XIV, del Gobierno del Estado, de Sonora, La Ley Número 247 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2018. En Dicho documento Legal, en el artículo 7, establece la facultad al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para que emita las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, con base en esta facultad legal, con fecha 31 de Diciembre de 2017, Publicó en el Boletín Oficial, del Gobierno del Estado de Sonora el Acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones aplicables para el presente ejercicio fiscal de 2018.

Para el presente ejercicio fiscal de 2018, se establecieron descuentos en recargos y multas en porcentajes que van de acuerdo al vencimiento de pago en forma trimestral, los cuales para este tercer trimestre se tiene establecido descuentos que van desde un 50% hasta un 100%, más sin embargo a nivel estatal hemos visto que se ha establecido un programa de descuentos especiales a la población con el objeto de que los ciudadanos utilicen de mejor forma su reparto de utilidades y le rinda más su dinero.

Por tales motivos consideramos pertinente integrarnos a esos programas de descuentos establecidos y realizar un descuento especial en recargos y multas en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2018, con el objeto de ampliar los descuentos y beneficios fiscales y los plazos durante los días del 16 de Julio y hasta el 12 de Septiembre del presente ejercicio fiscal.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado



GUAYMAS
2015 - 2018

Tesorería Municipal, Avenida Serdán, Número 75, Edificio Luebert, local 03.
Colonia Centro, Guaymas, Sonora. C.P. 85400
(622) 222 0188 - 222-0701 www.guaymas.gob.mx

3

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Tesorería Municipal

Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora; que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90, 91 f.VI, 92 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 141 f. III del Reglamento Interior del Ayuntamiento en pleno ejercicio de MIS atribuciones, someto a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE AUTORIZA DESCUENTO ESPECIAL EN RECARGOS Y MULTAS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

Artículo Primero.- Se Autoriza DESCUENTO ESPECIAL EN RECARGOS Y MULTAS en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2018, serán aplicables durante la vigencia del 16 de Julio al 12 de Septiembre del año 2018. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del ayuntamiento.

El Descuento especial en recargos y multas es aplicable a las siguientes contribuciones y aprovechamientos de la siguiente manera:

- I. 100% de Descuento en Recargos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales.
- II.- 75% en el pago de aprovechamientos por multas de tránsito municipal.

Artículo Segundo.- Se Autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que con fundamento en lo dispuesto en los



GUAYMAS

2015 - 2018

Tesorería Municipal, Avenida Serdán, Número 75, Edificio Luebbert, local 03.

Colonia Centro, Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 222 0188, 222-0701 www.guaymas.gob.mx

4

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



GUAYMAS
Tesorería Municipal

artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del presente Acuerdo, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo decidieron los C.C. integrantes del cuerpo Edilicio, a los 13 días del mes de Julio de 2018.

C.P. ENRIQUE BUENO GUERRA MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL

(Rúbrica)
TESORERÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
GUAYMAS, SONORA



GUAYMAS
2015 - 2018

Tesorería Municipal, Avenida Serdán, Número 75, Edificio Luebert, local 03.
Colonia Centro, Guaymas, Sonora, C.P. 85400
(622) 222 0188, 222-0701 www.guaymas.gob.mx

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

5



- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del cuerpo colegiado la propuesta antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo.-----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Once votos presentes la propuesta del Tesorero Municipal en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO:** Se autoriza descuento especial en recargos y multas en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2018, serán aplicables durante la vigencia del 16 de julio al 12 de septiembre del año 2018. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del Ayuntamiento.-----

- - - El descuento especial en recargos y multas es aplicable a las siguientes contribuciones y aprovechamientos de la siguiente manera:

I. 100% de Descuento en Recargos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales.-----

II. 75% en el pago de aprovechamientos por multas de tránsito municipal. -----

- - - **SEGUNDO:** Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - Contándose con Siete votos en contra de los C.C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA, GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA y RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO; así como una abstención de la C. Síndico Municipal C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH.-----

- - - **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE TRES (03) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



El C. Ing. José Francisco Yescas López, Secretario del Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 28 de Marzo de 2018 se tomo el siguiente:

Acuerdo No.- 1

Que aprueba las transferencias presupuestales para el período de 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación				
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal				

Claves Dep.	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA			
		6000	INVERSION PUBLICA	1,683,568	5,401,461	7,085,029
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		3000	SERVICIOS GENERALES	321,600	13,264	334,864
DAP			DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
	AA		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000	1,000	61,000
			TOTAL	2,065,168	5,415,725	7,480,893

REDUCCION (-)

Justificación

El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas.

Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.			
DSPM	J8	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
DAP	AA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000	13,264	34,736
		DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		3000 SERVICIOS GENERALES	627,600	1,000	626,600
		TOTAL	675,600	14,264	661,336

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Adinistración Municipal; certifico y hago constar que lapresente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTIAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Ing. José Félix Yesca López

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Banámichi, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes de Marzo de 2018, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1
QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
BANAMICHI PARA EL AÑO 2018

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Banámichi, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2018, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Aportaciones de los Fondos del Ramo 33 del Presupuesto Federal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Los recursos adicionales que recibió el municipio ascienden a la cantidad de 5 millones 401 mil 461 pesos, que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

Artículo 3º. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, éste comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dirección de Obras Públicas	HW – Promoción y Ejecución de Obras	6000	1,683,568.	5,401,461.	7,085,029.
Dirección de Seguridad Pública	J8 – Administración de la Seguridad Pública	3000	321,600.	13,263.72	334,863.72
		5000	48,000.	-13,263.72	34,736.28
Dirección Municipal de Agua Potable	AA – Política y Planeación de la Admon. del Agua	2000	60,000.	1,000.	61,000.
		3000	627,600	-1,000.	626,600.
		TOTALES	2,740,768	5,401,461.	8,142,229

Artículo 4º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5º. Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Banámichi, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Banámichi, Sonora, a 29 del mes de Marzo del 2018.

C. Ing. José Francisco Yescas López

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El C. Ing. José Francisco Yescas López, Secretario del Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 28 de Marzo de 2018 se tomo el siguiente:

Acuerdo No.-1

Que aprueba las Modificaciones Presupuestales 2018

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno Federal los recursos del Fondo de Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, (Fondo Minero), para la realización de varias Obras Publicas en el Municipio de Banámichi sus Comisarias.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
HW			PROPOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		6000	INVERSION PUBLICA	1,683,568	5,401,461	7,085,029
			TOTAL	1,683,568	5,401,461	7,085,029

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
BANAMICHI SONORA
SECRETARIA MUNICIPAL
C. Ing. José Francisco Yescas López

El C. Edgar Aarón Palomino Ayón, Secretario del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 04 de Mayo de 2018 se tomo el siguiente:

Acuerdo No.- 05

Que aprueba las transferencias presupuestales para el período de 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestables, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación					
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio					

Claves	Dep.	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
TM				TESORERIA MUNICIPAL			
	EB			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
			3000	SERVICIOS GENERALES	290,400	7,381	297,781
DOP				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HW			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
			3000	SERVICIOS GENERALES	162,000	6,223	168,223
			6000	INVERSION PUBLICA	3,018,145	12,868,364	15,886,509
DSP				DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000	1,901	331,901
			3000	SERVICIOS GENERALES	477,000	10,008	487,008
DMAP				DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
	AA			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000	760	114,760
				TOTAL	4,391,545	12,894,636	17,286,181

REDUCCION (-)

Justificación

El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.				
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000	100,000	80,000
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		3000	SERVICIOS GENERALES	290,400	7,381	283,019
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		3000	SERVICIOS GENERALES	162,000	6,223	155,777
		6000	INVERSION PUBLICA	3,018,145	25,495	2,992,650
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000	1,901	328,099
		3000	SERVICIOS GENERALES	477,000	10,008	466,992
DMAP			DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
	AA		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000	760	113,240
			TOTAL	4,571,545	151,767	4,419,778

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal relizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Adinistración Municipal; certifico y hago constar que lapresente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Edgar Aaron Palomino Ayón



El C. Edgar Aarón Palomino Ayón, Secretaria del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 04 de Mayo de 2018 se tomo el siguiente:

Acuerdo No.- 05

Que aprueba las Modificaciones Presupuestales 2018

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación					
Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.				
DOP		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		6000 INVERSION PUBLICA	3.018.145	12.742.869	15.761.014
		TOTAL	3.018.145	12.742.869	15.761.014

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Edgar Aarón Palomino Ayón



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Cucurpe, en sesión ordinaria celebrada el día 04 del mes de Mayo de 2018, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 05
QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
CUCURPE PARA EL AÑO 2018

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2018, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado; los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y aprobados para el municipio; así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a rubro de Aportaciones de los Fondos del Ramo 33 del Presupuesto Federal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Los recursos adicionales que recibió el municipio ascienden a la cantidad de 12 millones 742 mil 869 pesos, que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

Artículo 3º. Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, éste comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Presidencia Municipal	CA – Acción Presidencial	5000	180,000	-100,000	80,000
Dirección de Obras Públicas	HW – Promoción y Ejecución de Obras	6000	3,018,145	12,842,869	15'861,014
		Totales	3'198,145	12,742,869	15'941,014

Artículo 4º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 5º. Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Cucurpe, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Cucurpe, Sonora, a 04 del mes de Mayo del 2018.

C. Edgar Aaron Palomino Ayón
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA
EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA**

Artículo 1.- La observancia de los presentes principios es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos que forman parte de las dependencias de la Administración Pública Municipal en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**Capítulo I
Recursos Materiales y Servicios Generales**

Artículo 2.- Las dependencias deberán reducir en un mínimo el gasto en materiales y suministros, exceptuando servicios básicos y combustibles.

Artículo 3.- Las dependencias establecerán programas que propicien el uso y aprovechamiento de sus equipos de cómputo para la comunicación dentro y fuera de las mismas, a efecto de reducir el uso de papelería, artículos de oficina, servicios de mensajería y telefónico, mediante el uso de correo electrónico.

**Capítulo II
Vehículos**

Artículo 4.- La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales, o a falta de vehículos oficiales se podrá dotar de gasolina a vehículos particulares, esto con el fin de controlar el gasto de combustible que se autorice en cada caso.

**Capítulo III
Servicio de Telefonía**

Artículo 5.- Los Titulares de las dependencias instrumentaran medidas que permitan reducir en corto plazo el costo del servicio telefónico a través de la utilización racional y con fines estrictamente laborales, de las líneas telefónicas, del servicio de larga distancia y de las llamadas efectuadas desde oficinas públicas a teléfonos celulares.

**Capítulo IV
Comisiones y Viajes**

Artículo 6.- Los pagos de viáticos se efectuarán por las Dependencias únicamente en los casos en que la comisión respectiva cuente con la autorización previa, por escrito del Titular correspondiente y de conformidad con la tabla de tarifas de viáticos, en casos extraordinarios, previamente autorizados y justificados por los Titulares de las dependencias, podrán otorgarse gastos por comprobar cuando así se considere necesario.

Se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a las dependencias.

Capítulo V Prestadores Externos de Servicios

Artículo 7.- El Ayuntamiento podrá contratar prestadores externos de servicios, cuando los trabajos a realizar no pueden ser llevados a cabo por el personal adscrito a las dependencias.

Los contratos de servicios profesionales deberán señalar claramente las actividades, tareas o trabajos a realizar, así como la figura de administrador del contrato, encargado de la supervisión y cumplimiento del mismo.

Capítulo VI Celebraciones y Convivencias

Artículo 8.- Se prohíbe el uso y aplicación de recursos públicos para celebraciones y convivencias y en general para cualquier evento recreativo, así como para la compra de obsequios, regalos y donaciones y se ordena a los Servidores Públicos se abstengan de participar directa o indirectamente en alguno de los supuestos ya referidos.

Artículo 9.- Queda prohibido la celebración de rifas y sorteos donde los bienes directa o indirectamente hayan sido comprados con erario a cargo de la Administración Municipal y en las que intervengan como beneficiarios Servidores Públicos sea a título personal, a través de familiares o de terceros.

Dado en la sala de Juntas de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, en sesión No. 45 de fecha 26 de Marzo de 2018.

ATENTAMENTE

DR. JUAN EFREN CASTILLO ENCINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



ALMA VIRGINIA GUTIERREZ ENCINAS
SECRETARIA MUNICIPAL



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,781.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
6. Por Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 96.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6º de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9º de la Ley del Boletín Oficial).